

OBSERVACIONES AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN JURÍDICA ASESORA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, APROBADO POR DECRETO 5/2016, DE 19 DE ENERO.

Una vez analizado el proyecto de Decreto por el que se modifica el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 5/2016, de 19 de enero, consideramos que, de conformidad con lo previsto en el artículo 4.3 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, no hay observaciones que formular en cuanto a su adecuación al orden competencial y de atribuciones establecido en los diferentes decretos de estructura.

Sin perjuicio de lo anterior y de las observaciones que puedan remitir otros centros directivos de la Consejería, y dado que se trata de una disposición reglamentaria cuya aplicación carece de impacto regulatorio en las empresas y de actividades económicas afectadas, podría resultar conveniente incluir en la Memoria del Análisis de Impacto Normativo una breve justificación de la omisión del informe de evaluación de impacto económico al que se refiere el artículo treinta y tres de la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid.

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, se adjunta el documento pdf que ha sido generado a partir del texto previo a la firma del presente informe.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

**SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**